



Bucaramanga, seis (06) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

MOTIVO DE LA DECISIÓN

Resolver la solicitud de libertad por pena cumplida a favor del PL JOSE MARÍA CAMACHO ORTÍZ C.C. 1.095.801.731, privado de la libertad en el CPMS Bucaramanga.

ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES

1. JOSE MARÍA CAMACHO ORTÍZ cumple pena de 192 meses de prisión e inhabilitación de derechos y funciones públicas por el mismo lapso, impuesta el 20 de febrero de 2012 por el Juzgado Cuarto Penal del Circuito con funciones de conocimiento de Bucaramanga, por el delito de acto sexual abusivo en menor de 14 años, en concurso con acceso carnal abusivo, negándosele los subrogados penales.
2. El ajusticiado se encuentra privado de la libertad por cuenta de este proceso desde el 26 de agosto de 2010, por lo que a la fecha, lleva 150 meses 8 días que sumados a las siguientes redenciones: (i) 1 mes 2 días el 20 de junio de 2014; (ii) 1 mes 24 días el 13 de enero de 2015; (iii) 1 mes 24 días el 13 de agosto de 2015; (iv) 4 meses 13 días el 24 de mayo de 2017; (v) 2 meses 7 días el 12 de febrero de 2018; (vi) 2 meses 11 días el 22 de marzo de 2018; (vii) 20 días el 10 de abril de 2019; (viii) 3 meses 6 días el 1 de julio de 2020; (ix) 3 meses 23 días el 8 de julio de 2021; (x) 2 meses 17.75 del 11 de marzo de 2022 y; (xi) 1 mes 16 días el 15 de noviembre de 2022, arrojan un total de 175 meses 21.75 días.
3. De acuerdo con lo anterior, es claro que a la fecha no ha cumplido la pena impuesta y en consecuencia deberá denegarse la solicitud presentada.

En razón y en mérito de lo expuesto, el Juzgado Sexto de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Bucaramanga,

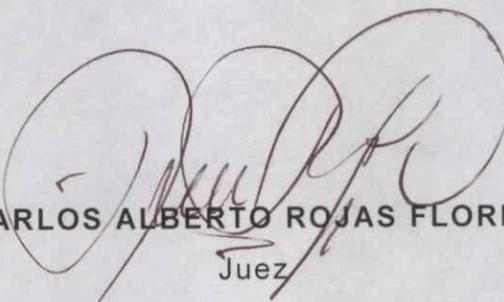


RESUELVE

PRIMERO: NEGAR la LIBERTAD POR PENA CUMPLIDA al PL JOSE MARÍA CAMACHO ORTÍZ, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente decisión.

SEGUNDO: ENTERAR a las partes que contra esta decisión proceden los recursos de Ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CARLOS ALBERTO ROJAS FLOREZ
Juez